

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2025-MPMN

Moquegua, 05 de Junio de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 04-06-2025, el Informe Legal N° 0658-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Informe N° 058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la apertura de meta y asignación presupuestal del Plan de trabajo denominado "PAF – Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas en el año 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2025-GM/A/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2025; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo (...); asimismo mencionar que en tal programación**



se establecen las materias a fiscalizar con las actividades y tareas operativas que se ejecutan por el Concejo Municipal para el año 2024:

Que, la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o municipales, sobre la gestión pública regional o municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en ese sentido la Regidora Rossmery Candy Villegas Huamán, mediante la Carta N° 049-2025-RCVH/R-MPMN, presenta el Plan de Trabajo N° 03 de la Actividad de Fiscalización (PTAF), cuya descripción es "Fiscalizar la elaboración de los expedientes técnicos de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Estudios de Inversión) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que se esté cumpliendo con los plazos y presupuestos asignados del periodo 2023-2025";

Que, de conformidad con el numeral 6.4.3) de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, de las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral con relación al Concejo Municipal, en el sub numeral e) se indica lo siguiente: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF", estando a ello corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo municipal la aprobación el Plan de Trabajo en mención;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio del 2025, con votación mayoritaria, tomó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR**, el Plan de Trabajo N° 03 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), denominado "Fiscalizar la elaboración de los expedientes técnicos de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Estudios de Inversión) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que se esté cumpliendo con los plazos y presupuestos asignados del periodo 2023-2025", presentado por la Regidora Rossmery Candy Villegas Huamán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE



## PLAN DE TRABAJO N°01 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE REGIDOR

### MUNICIPAL (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO FECHA DE ELABORACION: 01 DE ABRIL DE 2025

#### 1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: N° 018-2025-MPMN	Fecha de Acuerdo: 20 de febrero de 2025
	Material a fiscalizar: Otras no comprendidas (presupuestal)	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACION APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION A REALIZAR:	FISCALIZAR LA EJECUCION DE GARANTIAS (CARTAS FIANZAS, RETENCION DEL 10%) DE LOS PROVEEDORES QUE EJECUTAN Y PROVEEN EN INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, ASI COMO LA UTILIZACION DE DICHOS FONDOS ENTRE LOS PERIODOS 2019 -2024.	
TIPO DE FISCALIZACION (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ( )	Fiscalización individual ( X )
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	S/. 386,544.00 (Trecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	Fecha de inicio: 15/04/2025	Fecha de fin: 14/06/2025 (hasta 60 días calendarios)

#### 2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

- Determinar la cantidad y monto de las garantías que ha ejecutado la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los periodos 2019-2024.
- Identificar los destinos y utilización de dichos recursos si han llegado a cumplir con el objetivo institucional.
- Determinar si se ha cumplido con el debido procedimiento en la ejecución de garantías y cumplimiento con la normatividad existente.
- Identificar indicios de responsabilidades en el proceso de ejecución y utilización de dichos recursos.
- Determinar si no existido garantías que no han sido ejecutadas en los mencionados periodos y si existen garantías ya vencidas.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	

ETAPA I: PLANIFICACION

Solicitar a través de secretaría general, la información necesaria para la labor de fiscalización establecida	16/04/2025	30/04/2025	Rossmery Candy Villegas Huamán
---	------------	------------	--------------------------------

ETAPA II: EJECUCION

Realizar análisis de datos, establecer entrevistas con los funcionarios y personal a cargo de la institución	02/05/2025	30/05/2025	Rossmery Candy Villegas Huamán
--	------------	------------	--------------------------------

ETAPA III: ELABORACION DEL INFORME DE FISCALIZACION

Elaborar el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	02/06/2025	13/06/2025	Rossmery Candy Villegas Huamán
--	------------	------------	--------------------------------

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZA:

Requerimiento del Servicio:

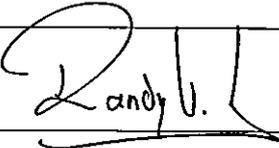
Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Cantidad de meses estimado	Presupuesto estimado S/.
 Servicio de Evaluación de la Ejecución de Garantías y análisis de los destinos de dichos recursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional Contador, economista, administrador u Ing. comercial, y afines</li> <li>✓ Colegiado y habilitado.</li> <li>✓ Experiencia General mínima 6 años en Sector Publico y/o Privado.</li> <li>✓ Experiencia Especifica mínimo de 4 años en el sector público.</li> <li>✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li> <li>✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de ser el caso.</li> <li>✓ No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> </ul>	02	20,000.00
	<b>SUB - TOTAL</b>		

<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b>	<b>S/ 20,000.00</b>
-----------------------------------	---------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:

--

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:

Nombre y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda).
Rossmery Candy Villegas Huamán		SI